



## Ayuntamiento de Botorrita

---

### **ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN LA EPOCA ESTIVAL PARA MENORES EN BOTORRITA**

#### *Fundamento*

Artículo 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 127, en relación con lo dispuesto en el capítulo VI del título I del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Botorrita establece el precio público por la prestación del servicio de campamentos de verano y cursos de natación que se regirá por la presente Ordenanza.

#### *Objeto del servicio*

Art. 2. El espacio denominado ludoteca está dotado de juegos y juguetes en el que se favorece el desarrollo personal, social, afectivo y cognitivo de los participantes con edades comprendidas entre los 3 y 14 años. Durante la temporada escolar se utiliza para el servicio de ludoteca y, durante los meses estivales, para la celebración de campamentos de verano para los menores que residen en el Municipio en esa época. Además de la celebración de dichos campamentos de verano, estos se pretenden coordinar con la realización de cursos de natación que permitan a los menores iniciarse en la actividad.

#### *Hecho imponible*

Art. 3. El hecho imponible de este precio público lo constituye la prestación del servicio de campamentos de verano y de natación, que se darán de forma coordinada.

#### *Obligados al pago*

Art. 4. La obligación de pago de este precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio de campamentos de verano y de curso de natación en los horarios y fechas establecidos por el Ayuntamiento de Botorrita.

Estarán obligados al pago quienes se beneficien de los servicios y actividades de los campamentos de verano, así como de las clases de natación, entendiéndose como tales los padres, representantes legales o las personas que hayan solicitado la admisión del niño/a.

Para la admisión como beneficiarios del servicio, tendrán prioridad los niños y niñas empadronados en el municipio de Botorrita.

#### *Tarifas*

Art. 5. 1. Matrícula e inscripción. Conforme se indica en la Ordenanza reguladora del funcionamiento de la prestación de servicios en la época estival para menores.

2. Las tarifas del precio público para los beneficiarios serán:

- Cuota conjunta : 245 euros. El/la niño/a que se matricule en el campamento de verano y cursillo de natación habrá de confirmar su plaza mediante el abono de doscientos



## Ayuntamiento de Botorrita

---

cuarenta y cinco euros (245 euros) por verano (cinco semanas), debiendo pagarlos al entregar la hoja de inscripción, sin que haya derecho a devolución alguna, ni a reducción en caso de renuncia.

- Cuota curso de natación: 45 euros. El/la niño/a que se matricule únicamente al cursillo de natación habrá de confirmar su plaza mediante el abono de cuarenta y cinco euros (45 euros) por verano (tres semanas), debiendo pagarlos al entregar la hoja de inscripción, sin que haya derecho a devolución alguna, ni a reducción en caso de renuncia.
- Cuota campamento de verano: 225 euros. El/la niño/a que se matricule únicamente en el campamento de verano habrá de confirmar su plaza mediante el abono de doscientos veinticinco euros (225 euros) por verano (cinco semanas), debiendo pagarlos al entregar la hoja de inscripción, sin que haya derecho a devolución alguna, ni a reducción en caso de renuncia
- Cuota de campamento de verano y curso de natación por semanas: El/la niño/a que se matricule en el campamento de verano y cursillo de natación únicamente por periodos semanales habrá de confirmar su plaza mediante el abono de cuarenta y nueve euros (49 euros) por verano, debiendo pagarlos al entregar la hoja de inscripción, sin que haya derecho a devolución alguna, ni a reducción en caso de renuncia.

### *Criterios de acceso*

Art. 6. La adjudicación de las plazas en los campamentos de verano, así como el curso de natación, se llevará a cabo en función del orden de solicitud de ingreso, presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

### *Gestión y forma de pago*

Art. 7. 1. El abono de las cuotas se realizará con periodicidad anual y por adelantado al presentar la hoja de inscripción en las oficinas municipales, que habitualmente se realizará entre los meses de mayo y junio.

Se admite también el pago a la cuenta de ingresos del Ayuntamiento de Botorrita abierta en la sucursal de Ibercaja.

2. Las bajas voluntarias de los usuarios en la prestación de los servicios deberán ser comunicadas al personal responsable del servicio al menos con quince días de antelación.

### *Infracciones y sanciones*

Art. 8. Cuando el sujeto pasivo no esté al corriente de sus cuotas, se procederá por los servicios municipales a notificarle la deuda pendiente que tiene contraída.

El impago de cuota/s a lo largo del curso llevará aparejada la baja del niño/a en los servicios, en los términos indicados en la Ordenanza reguladora del funcionamiento de los campamentos de verano y cursos de natación.

Será exigible por vía de apremio el importe de las cuotas impagadas, una vez que haya transcurrido el plazo de pago en voluntaria.

## DISPOSICIÓN FINAL



## **Ayuntamiento de Botorrita**

---

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días desde su completa publicación en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Ordenanza aprobada con la publicación en el Boletín Oficial de Zaragoza nº 38, de 17 de febrero de 2021.